

Código de conducta para eventos

Aprobado por el Consejo de Administración el día 23 de marzo de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN	1
Artículo 1. Finalidad	1
Artículo 2. Autoridad	2
Artículo 3. Finalidad	2
Artículo 4. Definiciones	2
Artículo 5. Principio operativo	2
SECCIÓN 2: COMPORTAMIENTO RESPONSABLE. SALUD Y SEGURIDAD	3
Artículo 6. Comportamiento responsable	3
Artículo 7. Salud y seguridad	3
Artículo 8. Comportamiento inadecuado	3
SECCIÓN 3: ACOSO	3
Artículo 9. Qué se espera de las personas participantes	3
Artículo 10. Acoso	4
Artículo 11. Acoso sexual	4
Artículo 12. Denuncias	4
Artículo 13. Respuestas	5
Artículo 14. Otros recursos	5
Artículo 15. Falsas denuncias	5
SECCIÓN 4: PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS	5
Artículo 16. Prohibición	5
Artículo 17. Consecuencias	5

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Finalidad

- 1.1 La Alianza Cooperativa Internacional se compromete a garantizar que todos los eventos celebrados en las instalaciones de la ACI u organizados por miembros de la ACI, ya sea en persona, a distancia o con

un formato híbrido, (en adelante, **«Eventos de la ACI»**) mantengan un entorno agradable, respetuoso y seguro para todas las Personas participantes.

- 1.2** El presente Código de conducta para eventos (en adelante **«Código para eventos»**) no tiene carácter preceptivo o legal, sino que complementa la aplicación de otros estatutos y códigos de la ACI, así como la legislación y las normas del lugar en el que se celebra o acoge el Evento de la ACI, las normas y acuerdos vigentes en las instalaciones en las que se celebra dicho evento, así como cualquier otro acuerdo aplicable del país anfitrión.

Artículo 2. Autoridad

- 2.1** El presente Código para eventos ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la ACI y puede ser modificado por dicho consejo tras su consulta con los comités temáticos, organizaciones sectoriales y regiones.

Artículo 3. Finalidad

- 3.1** El presente Código para eventos se aplica a:
- (a) todo tipo de Eventos de la ACI, incluidas las reuniones, asambleas, conferencias, congresos, simposios, reuniones de especialistas, seminarios, webinarios, talleres, exposiciones y cualquier otro foro organizado, celebrado o patrocinado, en su totalidad o parcialmente, por un organismo de la ACI, independientemente de su lugar de celebración.
 - (b) todo tipo de eventos o reuniones que se celebren en las instalaciones de la ACI, estén o no organizadas, celebradas o patrocinadas por un organismo de la ACI.
 - (c) todo tipo de actividades que se celebren en relación con los Eventos de la ACI, incluidos cualquier tipo de eventos paralelos, visitas presenciales, cenas, recepciones o reuniones informales.
- 3.2** El Código para eventos se aplica a quienes participen en un Evento de la ACI, se trate de asistentes inscritos, personas invitadas, voluntarios/as, personal de la ACI, cargos directivos de la ACI o cualquier otra persona participante, independientemente de su cargo o función (en adelante **«Personas participantes»**).
- 3.3** La ACI o cualquier otra entidad responsable de la celebración de un Evento de la ACI se compromete a cumplir el presente Código para eventos. De conformidad con los Estatutos de la ACI, las entidades que sean legalmente o financieramente independientes de la ACI y que cuenten con el reconocimiento de la ACI como organizaciones sectoriales o regiones deberán:
- (a) ajustarse al presente Código para eventos o a algún otro código con un objetivo muy similar y, al menos, tan estricto como este.
 - (b) intentar que todas las Personas participantes en sus eventos cumplan estos Códigos.

Artículo 4. Definiciones

- 4.1** Salvo que el contexto requiera lo contrario, todas las palabras en mayúscula en el presente Código para eventos tienen el significado prescrito por la ACI en el propio Código o en los Estatutos de la ACI.

Artículo 5. Principio operativo

- 5.1** Quienes participen en un Evento de la ACI deberán ser tratados con dignidad, respeto y consideración por su integridad. Por su parte, las Personas participantes deberán demostrar un comportamiento

respetuoso hacia el resto de asistentes y actuar de manera que se proteja su integridad y la de los demás.

SECCIÓN 2: COMPORTAMIENTO RESPONSABLE. SALUD Y SEGURIDAD

Artículo 6. Comportamiento responsable

6.1 Quienes participen en los Eventos de la ACI deberán:

- (a) comportarse de forma correcta y responsable; evitar cualquier conducta que pudiera desacreditarles a ellos o a la ACI;
- (b) abstenerse de asistir a los Eventos de la ACI en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes;
- (c) evitar el consumo y posesión de sustancias recreativas ilegales según la legislación local;
- (d) guardar el decoro parlamentario adecuado durante las sesiones formales;
- (e) respetar el espacio personal del resto de Personas participantes;
- (f) respetar las normas sociales de otras culturas en sus interacciones con el resto de Personas participantes;
- (g) evitar tomar fotografías o grabar vídeos de otras Personas participantes sin su consentimiento;
- (h) tratar adecuadamente las tarjetas identificativas o cualquier otro símbolo reconocible de la ACI o de sus países miembro;
- (i) abstenerse de aprovechar el lugar de celebración de los Eventos de la ACI para realizar cualquier tipo de demostración no autorizada.

Artículo 7. Salud y seguridad

7.1 Quienes participen en los Eventos de la ACI deberán:

- (a) cumplir todas las normas y procedimientos de los Eventos de la ACI, incluidos los protocolos de seguridad y salud pertinentes.
- (b) cooperar y acatar las solicitudes e instrucciones emitidas en su capacidad oficial por parte del personal de la ACI y del personal de seguridad del Evento respecto al ingreso y la salida de las instalaciones, el uso de dichas instalaciones y el comportamiento en el lugar de celebración del Evento de la ACI.

Artículo 8. Comportamiento inadecuado

8.1 Queda prohibido cualquier tipo de comportamiento inadecuado de conformidad con este apartado. Un comportamiento inadecuado podría conllevar la expulsión del Evento de la ACI.

SECCIÓN 3: ACOSO

Artículo 9. Qué se espera de las Personas participantes

9.1 Quienes participen en un Evento de la ACI deberán tratar al resto de participantes de manera considerada y respetuosa y deberán evitar cualquier tipo de comportamiento inadecuado o situación de acoso.

Artículo 10. Acoso

- 10.1** Se considera acoso cualquier conducta no deseada o inadecuada que pueda ser percibida como ofensiva o humillante por la persona a quien se dirige este comportamiento. Queda rotundamente prohibido en los Eventos de la ACI el acoso, de cualquier forma, por motivos de género, identidad o expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo.

Artículo 11. Acoso sexual

- 11.1** El acoso sexual es un tipo específico de comportamiento prohibido. Se considera acoso sexual cualquier conducta no deseada o inadecuada que pueda ser percibida como ofensiva o humillante por la persona a quien se dirige este comportamiento. El acoso sexual puede implicar cualquier conducta verbal, no verbal o física, incluidas comunicaciones por escrito o electrónicas, y puede darse entre personas del mismo o de distinto sexo.
- 11.2** A continuación se incluye una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual:
- (a) realizar comentarios denigrantes o despectivos sobre la orientación sexual o la identidad de género de una persona;
 - (b) profesar insultos o calumnias con connotaciones sexuales o de género;
 - (c) realizar comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, la vestimenta o partes del cuerpo;
 - (d) calificar la sexualidad de una persona;
 - (e) invitar repetidamente a una persona a una cita o pedirle mantener relaciones sexuales;
 - (f) mirar de manera lasciva a alguien;
 - (g) mantener contacto físico no deseado, como pueden ser pellizcos, caricias, frotamientos o roces intencionados con una persona;
 - (h) realizar gestos sexuales inapropiados, como movimientos pélvicos;
 - (i) compartir bromas o anécdotas de naturaleza sexual u obscena;
 - (j) enviar comunicaciones con connotaciones sexuales en cualquier formato y a través de cualquier medio;
 - (k) compartir o mostrar imágenes o vídeos sexualmente inapropiados en cualquier formato y a través de cualquier medio;
 - (l) amenazar con agredir o agredir sexualmente a alguien, incluida la violación.

Artículo 12. Denuncias

- 12.1** Si una Persona participante siente que ha sido víctima de acoso en un Evento de la ACI puede denunciar la situación al organismo organizador del Evento, a cualquier miembro del personal de la ACI o a las autoridades de seguridad competentes. Si una Persona participante es testigo de dicha situación de acoso deberá informar de ello.
- 12.2** El organismo de la ACI organizador del Evento deberá tomar las medidas adecuadas de conformidad con sus políticas y normas aplicables.
- 12.3** En los casos en los que esté involucrado algún miembro de la comunidad de la ACI, tal como se define en el Código de conducta de la ACI, se podrá recurrir al protocolo de denuncia de irregularidades.
- 12.4** Todas las quejas se tratarán con la debida confidencialidad, respetando los derechos de todas las partes implicadas.

Artículo 13. Respuestas

13.1 Algunos ejemplos de acciones apropiadas pueden ser, entre otras:

- (a) investigar los hechos;
- (b) solicitar a la persona agresora el cese inmediato de su conducta ofensiva;
- (c) suspender o cancelar definitivamente el acceso al Evento de la ACI a la persona agresora o impedir su inscripción a futuros Eventos de la ACI, o ambas opciones;
- (d) transmitir la denuncia a cualquier autoridad disciplinaria o de investigación con jurisdicción sobre la persona acusada de acoso;
- (e) transmitir un informe a la organización empleadora o a la entidad con jurisdicción sobre la persona acusada de acoso para que se tomen las medidas de seguimiento correspondientes.

Artículo 14. Otros recursos

14.1 La víctima del presunto acoso también puede solicitar ayuda a otras autoridades competentes, como la policía local.

Artículo 15. Falsas denuncias

15.1 Una Persona participante no deberá en ningún caso realizar a sabiendas una denuncia falsa o engañosa sobre una conducta prohibida.

SECCIÓN 4: PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Artículo 16. Prohibición

16.1 Quedan prohibidas todo tipo de amenazas, intimidación o cualquier otra forma de represalia contra una Persona participante que, de buena fe, haya presentado una denuncia o proporcionado información para apoyar una denuncia.

Artículo 17. Consecuencias

17.1 La ACI o cualquier otra entidad responsable de un Evento de la ACI tomará las medidas apropiadas necesarias y razonables para impedir las represalias y dar respuesta a estas, de conformidad con sus políticas, reglamentos y normas aplicables.